Municipalidad de
San Isidro

TRIBUTOS **MUNICIPALES** 2024

LOS MEJORES SERVICIOS PARA
EL MEJOR DISTRITO

Construyamos confianza

Mag. Nancy Vizurraga Torrejón
Alcaldesa de San Isidro

Estimados vecinos:

El camino hacia el San Isidro donde dé gusto vivir es una tarea de todos, pero, sobre todo, un compromiso de nuestra gestión en el que nos encontramos encaminados desde el primer día, con transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos.

Queremos expresarles nuestro reconocimiento por su responsabilidad mostrada durante el 2023, la que se vio plasmada en el alto índice de pago puntual de los tributos municipales.

Ello permitió la prestación de los servicios básicos al distrito, como la seguridad a través del Serenazgo, la limpieza pública de avenidas, calles y espacios públicos, así como el mantenimiento de parques y jardines.

Este año, reafirmamos nuestro compromiso de continuar llevando adelante dichos servicios y también ejecutar grandes obras de infraestructura para el desarrollo del distrito y el bienestar de ustedes, vecinos.

Los mejores servicios, para el mejor distrito, esa es nuestra meta.

Pagos en línea

Este servicio le permite realizar el pago de sus tributos desde la comodidad de su domicilio, lugar de trabajo o donde se encuentre.

No es necesario acudir a las oficinas de la municipalidad, ya que esta modalidad de pago le permite realizarlo a través de nuestra página web (msi.gob.pe) de manera sencilla, rápida y segura.

¿QUÉ ES EL IMPUESTO PREDIAL?

Es un impuesto de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos (autovalúo). Se encuentra regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

IMPORTANTE:

Las cuotas serán equivalentes a un cuarto del impuesto predial de optarse por el pago fraccionado; a partir de la segunda cuota serán reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) publicada.

¿Cómo se obtiene el valor de cada predio?

Se obtiene sumando los siguientes valores:

Valor de construcción: para obtenerlo se aplicará los valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior al de la obligación tributaria, considerando una depreciación conforme a las tablas de depreciación por antiguedad y estado de conservación que aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Valor de instalaciones fijas y permanentes: serán valorizadas de acuerdo a la metodología prevista en el Reglamento Nacional de Tasaciones, considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación.

Valor del terreno: se aplicarán los valores arancelarios de terreno aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas al 31 de octubre del año anterior al que corresponde la obligación tributaria.

¿Quiénes son contribuyentes de este impuesto?

Las personas naturales o jurídicas que al 1° de enero de cada año sean propietarias de los predios gravados. En caso de transferir el predio, el adquiriente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero del año siguiente de producida la transferencia.

En caso de condóminos o copropietarios, ellos están en la obligación de comunicar a la Municipalidad la parte proporcional del predio que les corresponde, sin embargo, la Municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total del Impuesto.

¿Cuándo presentar la declaración tributaria?

- Al adquirir uno o más predios en el distrito.
  Plazo: hasta el último día hábil del mes de febrero del año siguiente de la adquisición (salvo que ya se cuente con otros predios registrados anteriormente, cuyo plazo será hasta el último día hábil del siguiente mes de producida la transferencia).
- Al transferir uno o más predios en el distrito. Desde el 11 de noviembre de 2016, solo el comprador se encuentra obligado a comunicar la adquisición. La declaración del vendedor es voluntaria.

¿Si omito presentar la declaración tributaria del Impuesto Predial en la fecha prevista que sucede?

De no presentarse la declaración jurada en el plazo previsto incurrirá en una infracción debiéndose generar la respectiva multa tributaria.
Según lo establecido en el Artículo 176° y 178° del Texto Únio Ordenado del Código Tribiutario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificaciones.

Formas de pago del Impuesto Predial

PAGO AL CONTADO: se puede pagar el impuesto hasta el último día hábil del mes de febrero de 2024, sin ningún tipo de recargo por reajuste o intereses.

PAGO FRACCIONADO: se puede pagar hasta en cuatro cuotas trimestrales. La primera se debe pagar hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes debidamente reajustadas, hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre.

¿QUÉ SON LOS ARBITRIOS?

Son tasas que se pagan por la prestación y mantenimiento de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana. Los arbitrios se calculan distribuyendo el costo total de los servicios entre los predios del distrito.

Los servicios en mención comprenden:

- Barrido de calles
- Recolección de residuos sólidos
- Parques y jardines
- Seguridad ciudadana

¿DÓNDE DEBO PRESENTAR LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA?

La declaración tributaria debe ser presentada en las Plataformas Multifuncionales del Centro de Atención al Ciudadano, ubicadas en Calle 21 N° 765, Urb. Corpac y/o en Calle Augusto Tamayo N° 180- San Isidro.

¿Cuál es la periodicidad y vencimiento de los arbitrios?
Los arbitrios son de periodicidad mensual y la fecha de vencimiento es trimestral.

LU DE LAMA GRACIELA MARIA MERCEDES
CALLE SANTA LUISA 0155 DPT 602
SAN ISIDRO

02-04009007-15090

alorentas@munisanisidro.gob.pe
Alo Rentas (01) 513 9001
msi.gob.pe

Puede realizar pagos, consultar su estado de cuenta, actualizar datos de contacto y revisar su declaración tributaria, usando su clave web.

Usuario: **01314057**
Contraseña de Acceso a la Página Web: **Picaflores166**

DECLARACIÓN TRIBUTARIA MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2024

T.U.O. DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL (Art. 14 del D.S. Nº 156-2004-EF)

HR

DECLARACIÓN TRIBUTARIA N° 2024-015090

CARPETA N° 02-04009007-15090

Emisión: 02/01/2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

CODIGO : 01314057 TIPO DE CONTRIBUYENTE: PAGANTE

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: LU DE LAMA GRACIELA MARIA MERCEDES **DNI** 10545127

APELLIDOS Y NOMBRES DE CÓNYUGE:

DOMICILIO FISCAL: CALLE SANTA LUISA 0155 DPT 602 - SAN ISIDRO

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

APELLIDOS Y NOMBRES:

DATOS DE CONTACTO:

TELÉFONO : 4426413 CELULAR : 989832185 CORREO : mechelu@gmail.com

RELACIÓN DE PREDIOS

ANEXO	UBICACIÓN DEL PREDIO	CONDICIÓN DEL PREDIO	VALOR DEL PREDIO	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR AFECTO
0001	CALLE SANTA LUISA 0155 DPT 602	PAGANTE	120,522.21	100.0000	120,522.21
0002	CALLE SANTA LUISA 0155 EST 01	PAGANTE	22,633.84	100.0000	22,633.84
				TOTAL VALOR AFECTO S/:	143,156.05
				IMPUESTO PREDIAL ANUAL S/:	549.94

IMPORTANTE: La información consignada tendrá los efectos legales de una Declaración Tributaria de Autovalúo, si hasta el 29 de febrero de 2024 no se presenta una Declaración Tributaria Sustitutoria (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF).

¿Qué es el formulario HR?

Es la hoja que muestra el resumen del valor de los predios (autovalúo) que usted registra en nuestro distrito, en el cual podrá verificar sus datos y domicilio fiscal.

DECLARACIÓN TRIBUTARIA MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2024

T.U.O. DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL (Art. 14 del D.S. Nº 156-2004-EF)

PU

DECLARACIÓN TRIBUTARIA N° 2024-015090

CARPETA N° 02-04009007-15090

Emisión: 02/01/2024

DATOS DEL CONTRIBUYENTE Y DEL PREDIO

CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE: 01314057	CÓDIGO CATASTRAL: 3104009007010306002	ANEXO N°: 0001
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: LU DE LAMA GRACIELA MARIA MERCEDES		
APELLIDOS Y NOMBRES DE CÓNYUGE:		

UBICACIÓN DEL PREDIO: CALLE SANTA LUISA 0155 DPT 602		
ESTADO DE CONSTRUCCIÓN: TERMINADO	CONDICIÓN DE PROPIEDAD: BIEN PROPIO	% DE PARTICIPACIÓN: 100.0000
TIPO DE PREDIO: PREDIO EN EDIFICIO	CONDICIÓN DEL PREDIO: PREDIO URBANO	

DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN (A)

PISO N°	* UBICACIÓN	ANTIGÜEDAD	CLASIFICACIÓN	MATERIAL PREDOMINANTE	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CATEGORÍAS (1) Muros y Columnas	Techos	Puertas y Ventanas	VALOR UNITARIO POR m²	INCREMENTO 5% (2)	DEPRECIACIÓN (4) %	VALOR	VALOR UNITARIO DEPRECIADO	ÁREA CONSTRUÍDA m²	ÁREA COMÚN %	VALOR	VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN
006	2	40	1	2	2	B	C	D	1,034.80	51.74	29	315.10	771.44	79.30	3.5500	2,171.72	63,346.91
												TOTAL ÁREA CONSTRUÍDA:		79.30	VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN (A) S/		63,346.91

* Ubicación: (1) Hasta 4to piso, (2) más de 4to piso

Frontis/Longitud del predio ml: 3.0847

DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL TERRENO (B)

ÁREA DE TERRENO PROPIO m²		ÁREA DE TERRENO COMÚN m²		VALOR ARANCELARIO POR m² (3) S/		VALOR DEL TERRENO (B) S/:
0.0000	+	79.3000	x	721.00	=	57,175.30

DETERMINACIÓN DEL VALOR DE OBRAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES (C)

CÓDIGO	ANTIGÜEDAD	CLASIFICACIÓN	MATERIAL PREDOMINANTE	ESTADO DE CONSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CAPACIDAD	VALOR SIN DEPRECIAR	DEPRECIACIÓN (4) %	VALOR	VALOR UNITARIO DEPRECIADO	% ÁREA COMÚN	VALOR DE OBRAS E INSTALACIONES F.P.
										VALOR DE OBRAS E INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES (C)			S/		0.00

(1) R.M. N° 469-2023-VIVIENDA, aprueba los Valores Unitarios Oficiales de Edificación para Lima Metropolitana, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2024.

(2) R.M. N° 469-2023-VIVIENDA, en edificios a partir del 5to. Piso

(3) R.M. N° 369-2023-EF/15, aprueba los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos de Lima Metropolitana, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2024.

(4) R.M. N° 172-2016-VIVIENDA, aprueba los porcentajes de depreciación por antigüedad y estado de conservación según el material estructural predominante de las edificaciones.

VALOR DEL PREDIO			
VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN	(A)	S/	63,346.91
VALOR DEL TERRENO	(B)	S/	57,175.30
VALOR DE OBRAS E INSTALACIONES F.P.	(C)	S/	0.00
VALOR DEL PREDIO S/	(A + B + C)	S/	120,522.21

¿Qué es el formulario PU?

Es el detalle de las características que determinan el autovalúo de su predio.

DECLARACIÓN TRIBUTARIA MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2024

T.U.O. DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL (Art. 14 del D.S. Nº 156-2004-EF)

PU

DECLARACIÓN TRIBUTARIA N° 2024-015090

CARPETA N° 02-04009007-15090

Emisión: 02/01/2024

DATOS DEL CONTRIBUYENTE Y DEL PREDIO

CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE: 01314057	CÓDIGO CATASTRAL: 31040090070101A0001	ANEXO N°: 0002
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: LU DE LAMA GRACIELA MARIA MERCEDES		
APELLIDOS Y NOMBRES DE CÓNYUGE:		

UBICACIÓN DEL PREDIO: CALLE SANTA LUISA 0155 EST 01		
ESTADO DE CONSTRUCCIÓN: TERMINADO	CONDICIÓN DE PROPIEDAD: BIEN PROPIO	% DE PARTICIPACIÓN: 100.0000
TIPO DE PREDIO: PREDIO EN EDIFICIO	CONDICIÓN DEL PREDIO: PREDIO URBANO	

DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN (A)

PISO N°	* UBICACIÓN	ANTIGÜEDAD	CLASIFICACIÓN	MATERIAL PREDOMINANTE	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CATEGORÍAS (1) Muros y Columnas	Techos	Puertas y Ventanas	VALOR UNITARIO POR m²	INCREMENTO 5% (2)	DEPRECIACIÓN (4) %	VALOR	VALOR UNITARIO DEPRECIADO	ÁREA CONSTRUÍDA m²	ÁREA COMÚN %	VALOR	VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN
001	1	34	3	2	2	B	C	I	887.02	0.00	33	292.72	594.30	17.15	0.7500	76.44	10,268.69
											TOTAL ÁREA CONSTRUÍDA:			17.15	VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN (A) S/		10,268.69

* Ubicación: (1) Hasta 4to piso, (2) más de 4to piso

Frontis/Longitud del predio ml: 0.0000

DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL TERRENO (B)

ÁREA DE TERRENO PROPIO m²		ÁREA DE TERRENO COMÚN m²		VALOR ARANCELARIO POR m² (3) S/		VALOR DEL TERRENO (B) S/:
0.0000	+	17.1500	x	721.00	=	12,365.15

DETERMINACIÓN DEL VALOR DE OBRAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES (C)

CÓDIGO	ANTIGÜEDAD	CLASIFICACIÓN	MATERIAL PREDOMINANTE	ESTADO DE CONSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CAPACIDAD	VALOR SIN DEPRECIAR	DEPRECIACIÓN (4) %	VALOR	VALOR UNITARIO DEPRECIADO	% ÁREA COMÚN	VALOR DE OBRAS E INSTALACIONES F.P.
										VALOR DE OBRAS E INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES (C)			S/		0.00

(1) R.M. N° 469-2023-VIVIENDA, aprueba los Valores Unitarios Oficiales de Edificación para Lima Metropolitana, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2024.

(2) R.M. N° 469-2023-VIVIENDA, en edificios a partir del 5to. Piso

(3) R.M. N° 369-2023-EF/15, aprueba los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos de Lima Metropolitana, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2024.

(4) R.M. N° 172-2016-VIVIENDA, aprueba los porcentajes de depreciación por antigüedad y estado de conservación según el material estructural predominante de las edificaciones.

VALOR DEL PREDIO			
VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN	(A)	S/	10,268.69
VALOR DEL TERRENO	(B)	S/	12,365.15
VALOR DE OBRAS E INSTALACIONES F.P.	(C)	S/	0.00
VALOR DEL PREDIO S/	(A + B + C)	S/	22,633.84

¿Qué es el formulario PU?

Es el detalle de las características que determinan el autovalúo de su predio.

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL AL 2024

T.U.O. DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL (Art. 13 Y 15 del D.S. Nº 156-2004-EF)

HLP

CARPETA N° 02-04009007-15090

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Emisión: 02/01/2024

CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE: 01314057	CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE: PAGANTE
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: LU DE LAMA GRACIELA MARIA MERCEDES	
APELLIDOS Y NOMBRES DE CÓNYUGE:	

DETERMINACIÓN DE BASE IMPONIBLE

TOTAL AUTOVALUO AFECTO	DEDUCCIÓN 50 UIT	PREDIOS AFECTOS	BASE IMPONIBLE S/
143,156.05	NO	2	143,156.05

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

TRAMOS DE LA BASE IMPONIBLE		ALÍCUOTA	BASE IMPONIBLE POR ESCALA ACUMULATIVA	IMPUESTO (S/)
EN UIT	EN S/ (UIT = 5,150.00)(1)			
Hasta 15 UIT	Hasta 77,250.00	0.2%	77,250.00	154.50
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	Más de 77,250.00 hasta 309,000.00	0.6%	65,906.05	395.44
Más de 60 UIT	Más de 309,000.00	1.0%	0.00	0.00
			IMPUESTO ANUAL S/ (2)	549.94

CRONOGRAMA DE PAGO

N° DE CUOTA	VENCIMIENTO	NÚMERO DE RECIBO	INSOLUTO	DERECHO DE EMISIÓN (3)	IMPUESTO (S/) (4)
1ra	29 DE FEBRERO	0120240115090	137.48	2.50	139.98
2da	31 DE MAYO	0120240215090	137.48		137.48
3ra	29 DE AGOSTO	0120240315090	137.48		137.48
4ta	29 DE NOVIEMBRE	0120240415090	137.50		137.50

(1) Unidad Impositiva Tributaria UIT: Decreto Supremo N° 309-2023-EF publicado el 28 de diciembre del 2023

(2) Monto mínimo del Impuesto Predial es S/ 30.90 (0.6% de la UIT): Art. 13 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF del TUO de la LTM

(3) Con Ordenanza N° 593-MSI se aprobó el monto del Derecho de Emisión publicado el 29 diciembre del 2023

(4) La 2da, 3ra y 4ta cuota, se reajustarán a su vencimiento de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM), conforme al TUO de la LTM Decreto Supremo N° 156-2004-EF

TOTAL ANUAL IMPUESTO PREDIAL		
Recibo: 0020240039675	29 DE FEBRERO 2024	552.44

TOTAL ANUAL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CON DESCUENTO		
Recibo: 9920240015090	29 DE FEBRERO 2024	841.45

Contraseña de Acceso a la Página Web: Picaflores166

¿Qué es el formulario HLP?

Es el que determina el método de cálculo y el importe del impuesto predial liquidado, así como las fechas de vencimiento para el pago (al contado o de forma fraccionada).

LIQUIDACIÓN DE ARBITRIOS 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 567-MML y ORDENANZA N° 588-MSI, publicados el 26/12/2023

HLA

01314057 LU DE LAMA GRACIELA MARIA MERCEDES

CARPETA N° 02-04009007-15090

Emisión: 02/01/2024

DATOS DEL PREDIO

ANEXO N°: 0001 UBICACIÓN DEL PREDIO: CALLE SANTA LUISA 0155 DPT 602

USO : Casa habitación

(1) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100.0000 (2) DEDUCCIÓN: NO

DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL POR SERVICIO

BARRIDO DE CALLES

Frecuencia de Barrido de Calles:	DIARIA + DOMINICAL			Área de terreno - lote afecto:	565.5700
Longitud determinada por:	Porcentaje de Terreno			Área de terreno del predio:	79.3000
% distribución:	0.1402125	Longitud del lote catastral:	22.0000	Longitud afecta del predio ml:	3.0847
Situación:	PAGANTE	Ubicación Sector/Mz/Lt:	3104009007	Costo mensual por ml:	1.13217
				Tasa Mensual 2024	3.49

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Sector de servicio:	03	** Habitantes promedio:	2	Área construida / Área utilizada m²:	79.30
Situación:	PAGANTE			Costo mensual por m²:	0.03557
				Tasa Mensual 2024	2.82

PARQUES Y JARDINES

Descripción de ubicación:	PREDIO CERCA DE ÁREAS VERDES EN UN RADIO DE INFLUENCIA MAYOR DE 100 METROS Y MENOR DE 150 METROS				
Ubicación Sector/Mz/Lt:	3104009007	Nivel de Afluencia:	1	Categoría de Ocupación Correlativa	04
Situación:	PAGANTE			Costo mensual por predio:	6.14
				Tasa Mensual 2024	5.61

SEGURIDAD CIUDADANA

Ubicación Sector/Mz/Lt:	3104009007	Tipo Peligrosidad:	MEDIA	Grupo:	05	Índice de afluencia:	8.5973
Situación:	PAGANTE					Costo mensual:	14.84
						Tasa Mensual 2024	14.84

** Sólo para el uso Casa Habitación

VENCIMIENTOS

VENCE EL 29 DE FEBRERO		S/ MENSUAL
Enero	2020240124585	26.76
Febrero	2020240224585	26.76

VENCE EL 31 DE MAYO		S/ MENSUAL
Marzo	2020240324585	26.76
Abril	2020240424585	26.76
Mayo	2020240524585	26.76

VENCE EL 29 DE AGOSTO		S/ MENSUAL
Junio	2020240624585	26.76
Julio	2020240724585	26.76
Agosto	2020240824585	26.76

VENCE EL 29 DE NOVIEMBRE		S/ MENSUAL
Setiembre	2020240924585	26.76
Octubre	2020241024585	26.76
Noviembre	2020241124585	26.76
Diciembre	2020241224585	26.76

TOTAL ANUAL ARBITRIOS MUNICIPALES

Recibo	0020240039674	29 DE FEBRERO	321.12

¿Qué es el formulario HLA?

Es donde se especifica la forma de cálculo y el importe de sus arbitrios municipales. A cada predio afecto le corresponde una hoja HLA.

MODALIDADES DE PAGO

Cargo automático en tarjeta de crédito o débito

Cumplir con sus pagos de tributos es mucho más sencillo vía cargo automático. Afíliese en nuestras oficinas o consulte al correo alorentas@munisanisidro.gob.pe o al 513-9001.

Pago en bancos

Puede realizar el pago de sus tributos en las agencias o en las distintas plataformas que ofrece el banco de su elección

Descarga el APP y paga donde quieras

GET IT ON Google Play

Download on the App Store

TRIBUTOS EXPRESS

A través de "Tributos Express", una unidad móvil llegará hasta los domicilios de aquellos vecinos contribuyentes que no puedan desplazarse a los puntos de pago establecidos para el pago del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales.

Municipalidad de **San Isidro**

LOCALES MUNICIPALES

PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Edificio Central
Calle Augusto Tamayo N° 180
De lunes a viernes de 8 a. m. a 5 p. m.
Sábado de 9 a. m. a 1 p. m.

PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Calle 21 N° 765, urbanización Corpac
De lunes a viernes de 8 a. m. a 5 p. m.
Sábado de 9 a. m. a 1 p. m.

POLICLÍNICO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
Calle Paul Harris N° 205
De lunes a viernes de 8 a. m. a 1 p. m. y de 2 a 4 p. m.

COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL
Av. Pérez Aranibar cuadra 15
De lunes a viernes de 8 a. m. a 1 p. m. y de 2 a 4 p. m.
Sábado de 9 a. m. a 1 p. m.

VPSI

BENEFICIOS

- Atención preferente en las dependencias de la Municipalidad de San Isidro.
- Atención en San Isidro Asiste.
- Descuentos y promociones por compras de bienes y servicios en establecimientos afiliados.
- Participación en los sorteos que programe la entidad.

¿Quién es un VPSI?

Es una persona natural, propietaria de por lo menos un predio de uso casa habitación, que efectúa sus pagos de tributos municipales dentro de las fechas de vencimiento y que no registra deudas por años anteriores. Los contribuyentes que cuenten con la distinción de VPSI podrán acceder a múltiples beneficios y descuentos.

¿Qué tipo de tarjetas se emiten?

VPSI Card Platinum

Por el pago puntual
de las cuatro cuotas
(febrero, mayo, agosto y noviembre)

VPSI Card Black

Por el pago anual en
una sola cuota (febrero)

Municipalidad de
San Isidro

COMUNIDAD INTERNACIONAL

VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS 2024

29 DE FEBRERO

31 DE MAYO

29 DE AGOSTO

29 DE NOVIEMBRE

Calle Augusto Tamayo N° 180, San Isidro
Central: [511] 513-9000

msi.gob.pe